



DECRETO ALCALDICIO N°

1840/

CHEPICA, 05 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 208º años de nuestra Independencia Nacional, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.775, del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquinco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquinco.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría Constitucional de Inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a don MARIO ORLANDO MACHUCA MARTINEZ, RUT No. 14.284.846 - 5, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, PALITROQUE, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :

Sábado 15 de Septiembre : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
Domingo 16 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
Lunes 17 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.

2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.





- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Alcaldesa" (Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)

ADMINISTRADOR

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN Administrador Municipal

ALIRO ARAVENA OLIVERA Secretario Municipal Ministro de Fe

RCC/FHR/AAO. Distribución:

- Indicada.

- c.c. Carabineros de Chile.

- Archivo Oficina de Partes.